



SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 632-2018-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 10:00 horas del día miércoles 07 de marzo del año 2018, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Dammert Lira, César Antonio Balbuena Vela y Ernesto López Mareovich, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión N° 632-2018-CD-OSITRAN del Consejo Directivo.

Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Javier Chocano Portillo, Gerente de Asesoría Jurídica y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión N° 631-2018-CD-OSITRAN.**

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 631-2018-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- DESPACHO

II.1 **Carta N° 025-2018-DL, de fecha 21 de febrero de 2018 presentada por la empresa Inca Rail S.A.C. (Hoja de Trámite 4875)**

Comunicación remitida por la empresa Inca Rail S.A.C., recibida en OSITRAN el día 22 de febrero de 2018, mediante la cual dicha empresa solicita "... al Consejo Directivo la suspensión del procedimiento de subasta convocado por FETRANSA, caso contrario solicitamos su intervención para que observe las Bases elaboradas por FETRANSA y adopte los mecanismos correspondientes para intervenir directamente en el procedimiento de subasta y garantizar las condiciones de competencia óptimas evitando afectaciones a la libre competencia".

Sobre el particular, la Presidenta señora Verónica Zambrano Copello informó a los señores miembros del Consejo Directivo que se había recibido una nueva comunicación de la empresa Inca Rail S.A.C., de fecha 28 de febrero de 2018, recibida en OSITRAN el día 02 de marzo de 2018 (Hoja de Trámite N° 5665), la misma que se procedía a entregar.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.2 **Carta s/n, de fecha 27 de febrero de 2018 presentada por la empresa Ferrocarril Transandino S.A. (Hoja de Trámite 5509)**



Comunicación remitida por la empresa Ferrocarril Transandino S.A., recibida en OSITRAN el día 28 de febrero de 2018, la misma que versa sobre la subasta de itinerarios en el Ferrocarril del Sur Oriente y el Oficio N° 01680-2018-GSF-OSITRAN.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.3 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - 16.02.18 al 01.03.18.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la institución había recibido del Congreso de la República, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre el los días 16 de febrero y 01 de marzo de 2018.

III.- ORDEN DEL DÍA

III.1 Solicitud de Modificación del Reglamento de Acceso a la Infraestructura para los Aeropuertos de Anta, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes” presentada por la empresa Aeropuertos del Perú S.A.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 207-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 00006-18-GSF-GAJ-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan declarar la denegatoria de la solicitud de modificación del “Reglamento de Acceso a la Infraestructura para los Aeropuertos de Anta, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes”, presentada por la Entidad Prestadora Aeropuertos del Perú S.A., de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público-REMA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias.

Sobre el particular, se invitó al señor Danilo Campos Flores, Jefe de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a fin de que realice una exposición respecto a la solicitud presentada por la empresa Aeropuertos del Perú S.A.

Previo a la presentación, se alcanzó a los señores miembros del Consejo Directivo la comunicación N° 486-2018-MEM/DGH, de fecha 02 de marzo de 2018, de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, recibida en OSITRAN el día 06 de marzo de 2018 (Hoja de Tramite N° 5933) dirigida al Gerente de Supervisión y Fiscalización; carta que atiende la consulta de OSITRAN referida a los alcances del Decreto Supremo N° 036-2017-EM respecto a la definición de Otros Sistemas de Despacho de Combustible de Aviación.

A continuación, el señor Danilo Campos Flores inició la presentación haciendo referencia a los antecedentes del caso, al marco normativo aplicable (Reglamento Marco de Acceso



a la Infraestructura de Transporte de Uso Público), el análisis de la solicitud presentada por la empresa Aeropuertos del Perú S.A. y las conclusiones arribadas.

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el Informe N° 00006-18-GSF-GAJ-OSITRAN, así como con el proyecto normativo presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2090-632-18-CD-OSITRAN
de fecha 07 de marzo de 2018**

Visto el Proveído N° 207-2018-GG-OSITRAN, conteniendo el Informe N° 00006-18-GSF-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan declarar la denegatoria de la solicitud de modificación del "Reglamento de Acceso a la Infraestructura para los Aeropuertos de Anta, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes" de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público-REMA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, declarar la denegatoria de la solicitud de modificación del Reglamento de Acceso de la Entidad Prestadora Aeropuertos del Perú S.A. presentada por el Concesionario a través de la carta N° 1101-2017-GR-AdP; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la mencionada resolución.
- b) Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, disponer que la presente Resolución sea difundida en el Portal Institucional de OSITRAN y en la página web de la Entidad Prestadora.
- c) Notificar la Resolución del Consejo Directivo, así como el Informe N° 00006-18-GSF-GAJ-OSITRAN a Aeropuertos del Perú S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines pertinentes.
- d) Encargar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización efectuar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Resolución.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

III.2 Proyecto de Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones.



La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 208/2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 0004-2018-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, a través de la cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión respecto al proyecto de 'Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones', mediante el cual se regula el procedimiento administrativo sancionador, así como la determinación de infracciones administrativas bajo competencia de OSITRAN.

Sobre el particular, se invitó al señor Javier Pérez Alata, Jefe de Fiscalización de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, a fin de que realicen una exposición respecto al proyecto de Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones presentado. Asimismo, se invitó a los señores Geoffrey Cannock Torero, Milagros Maraví Sumar y Sheyla Llacza Romero, consultores que participaron del proceso de elaboración del proyecto en cuestión.

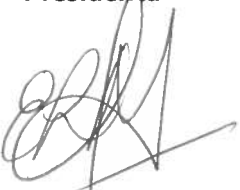
El señor Pérez Alata inició su presentación manifestando el por qué es necesario actualizar el Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sancione vigente. Seguidamente, indicó respecto al proyecto que se presenta, entre otros temas, el cambio de enfoque de enforcement, la incorporación de nuevos tipos de infractores y su gravedad. Continuó la exposición el señor Quesada Oré, quien trató sobre la metodología que recoge este proyecto respecto al cálculo de la multa, clases de multas y tipología de las empresas supervisadas por OSITRAN. Finalmente, el señor Pérez Alata se refirió a la aplicación del Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones y la vacatio legis respectiva.

Seguidamente, los señores miembros del Consejo Directivo decidieron dejar pendiente de deliberación el presente tema para la próxima sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 13:00 horas del día 07 de marzo de 2018.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
 Presidenta


ALFREDO DAMMERT LIRA
 Director


ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
 Director


CÉSAR ANTONIO BALBUENA VELA
 Director